

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia de Lima.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1848436-2

Aprueban cronograma trimestral de realización de audiencias públicas extraordinarias de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000065-2020-P-CSJLS-PJ

Villa María del Triunfo, 21 de enero de 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República, y las Resoluciones Administrativas N° 131-2019-P-CSJLIMASUR/PJ y N° 000001-2020-P-CSJLS-PJ, emitidas por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Ley N° 25476, de fecha 05 de mayo de 1992, se estableció la realización de Audiencias Públicas Extraordinarias; señalando en su artículo 2°, que los Presidentes de las Cortes Superiores aprobarán un cronograma de realización trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias a fin de garantizar el derecho de toda persona procesada a ser Juzgada en un plazo razonable y que los procesos penales se tramiten en los plazos fijados por la ley; asimismo, el artículo 5° del mencionado Decreto Ley, establece que la Corte Suprema de Justicia de la República dictará las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del citado dispositivo legal.

La Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de marzo de 2011, aprobó el "Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias", por el cual se establecen las normas y procedimiento de las Audiencias Públicas Extraordinarias.

El artículo 5° del citado Reglamento establece que el Presidente de la Corte Superior de Justicia está obligado, bajo responsabilidad, a aprobar un calendario trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias para las Salas Penales y Mixtas en caso conozcan procesos penales.

Mediante Resolución Administrativa N° 131-2019-P-CSJLIMASUR/PJ, emitida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia el 23 de enero de 2019 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de enero de 2019, se aprobó el cronograma trimestral de realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias correspondiente al Año Judicial 2019; y, por Resolución Administrativa N° 000001-2020-P-CSJLS-PJ, emitida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia el 02 de enero de 2020, se dispuso la conformación de las Salas Superiores de esta Corte Superior de Justicia, a partir de dicha fecha, para el presente Año Judicial; siendo las salas competentes en materia penal las siguientes: Sala Penal Permanente, Sala Penal Transitoria, Primera Sala Penal de Apelaciones y Segunda Sala Penal de Apelaciones.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar

un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y en cumplimiento de lo previsto en la Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma Trimestral de realización de Audiencias Públicas Extraordinarias que efectuarán las Salas Penales de esta Corte Superior de Justicia para el presente Año Judicial 2020, el mismo que se detalla a continuación:

PRIMER TRIMESTRE
Sala Penal Permanente
Fecha: 30 de Marzo

SEGUNDO TRIMESTRE
Primera Sala Penal de Apelaciones
Fecha: 26 de Junio

TERCER TRIMESTRE
Segunda Sala Penal de Apelaciones
Fecha: 29 de Setiembre

CUARTO TRIMESTRE
Sala Penal Transitoria
Fecha: 11 de Diciembre

Artículo Segundo.- DISPONER que las mencionadas Salas Penales de esta Corte Superior de Justicia de Lima Sur cumplan con efectuar las Audiencias Públicas Extraordinarias, de acuerdo al cronograma trimestral aprobado en el artículo precedente, debiendo remitir a esta Presidencia el expediente administrativo respectivo en el plazo señalado en el artículo 4° del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias.

Artículo Tercero.- ORDENAR que los Juzgados Especializados en lo Penal de esta Corte Superior de Justicia cumplan con elevar oportunamente a las Salas Penales que correspondan, los informes sobre los procesos ordinarios y sumarios a que se refiere el artículo 3° del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Presidente de la Sala Penal Permanente, Presidente de la Primera Sala Penal de Apelaciones, Presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones, Presidente de la Sala Penal Transitoria de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional, Jueces Especializados en lo Penal de este Distrito Judicial y de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Sur, Magistrados interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
Presidente

1848101-1

Revalidan de manera excepcional a profesionales y/o especialistas inscritos en el Registro de Peritos Judiciales - REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur para el año judicial 2020

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000068-2020-P-CSJLS-PJ

Villa María del Triunfo, 20 de enero de 2020

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 2800-2019-P-CSJLS/PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, y el Oficio N° 001-2020-ST-CSEPJ-CSJLIMASUR/PJ, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia.

CONSIDERANDO:

Por Resolución Administrativa N° 2800-2019-P-CSJLS/PJ, la presidencia de esta Corte dispuso revalidar la inscripción de los Profesionales y/o Especialistas inscrito en el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ – de esta Corte, para el presente año judicial, precisando que la misma tendrá efectividad hasta el 31 de diciembre de 2020.

A través del Oficio N° 001-2020-ST-CSEPJ-CSJLIMASUR/PJ, la Secretaria Técnica de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia pone en conocimiento de esta Presidencia que la referida Comisión dispuso la ampliación del proceso de revalidación de peritos judiciales hasta el 14 de enero del presente año, debido a que dentro de la nómina de peritos revalidados para el presente año judicial no se encontraban inscritos peritos judiciales de la especialidad de arquitectura e ingeniería civil, especialidades que a la fecha están siendo requeridas por los órganos jurisdiccionales de esta Corte. Asimismo, remite la relación de peritos que cumplieron con presentar su solicitud de revalidación hasta el 14 de enero del presente año.

En el artículo 19° del Reglamento de Peritos Judiciales se establece que corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia respectiva aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), emitiendo la correspondiente Resolución Administrativa.

En tal sentido, conforme a la normatividad expuesta corresponde a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia revalidar, de manera excepcional, a los profesionales y/o especialistas inscritos en el registro de Peritos Judiciales – REPEJ de esta Corte, que se mencionan en la relación adjunta al Oficio N° 001-2020-ST-CSEPJ-CSJLIMASUR/PJ, para el presente año judicial.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de Justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REVALIDAR de manera excepcional a los Profesionales y/o Especialistas inscritos en el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ de esta Corte Superior de Justicia, para el presente año judicial, precisándose que dicha revalidación tendrá efectividad hasta el 31 de diciembre de 2020, los cuales se mencionan a continuación:

PERITOS GRAFOTECNICOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ANDRES CRISTOBAL BEGAZO ALVAREZ
2	ANGEL BASURTO VICENTE
3	ANGEL HUMBERTO ZABARBURU VARGAS
4	CESAR AUGUSTO MONGE DURÁ
5	ELGA FLOR DE MARIA IPARRAGUIRRE ROMERO
6	JOSÉ ALBERTO ALONSO CARRERA
7	JORGE LUIS VICTORIO CELIZ
8	LUZ ISABEL ARENAS ASTETE
9	ROSA BALUARTE RIOS

ARQUITECTOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ALFREDO EULOGIO MUJICA YÉPEZ
2	ANA CECILIA VERGARA YLLESCAS
3	ARTURO PECHE HORNA
4	CARLA JEANNETTE ARCE GUTIÉRREZ
5	CARMEN ESTHER VALDIVIA COLLAZOS
6	EFRAIN BONIFACIO GONZALES SALCEDO
7	JAIME AGUIRRE SOTO
8	JORGE LUIS BAEZA ORTIZ
9	JUAN CARLOS PONCE DE MIER
10	LUCIO SILVIO VALENCIA ZEGARRA
11	LUIS ALBERTO FALEN CERECEDA
12	MIGUEL RAÚL GÓMEZ MASÍAS
13	MILUSCA PEREZ CULLAMPE
14	NOEMÍ ALAYA PINEDO
15	SONIA IRENE QUISPE SÁNCHEZ
16	YAT SEN KUNG DAMIAN
17	YSABEL SOLIS PADILLA

INGENIEROS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ALBERTO EDMUNDO MARTINEZ CHANG
2	ALEJANDRO LAURA DIAZ
3	ARNALDO HUMBERTO MOGOLLÓN MIRANDA
4	CARLOS ENRIQUE CARHUAVILCA MECHATO
5	EDGAR IGNACIO NUÑEZ DEL ARCO
6	EDWIN NICOLAS LOPEZ RIVAS
7	FABIO ARISTIDE RAFFO PIZZORNI
8	HECTOR MANUEL MALAGA ROMERO
9	JUAN JOSE APONTE CERRÓN
10	JULIO CESAR UGAZ CASTILLO
11	JULIO MANUEL ROJAS MONTERO
12	LENIN MIGUEL BENDEZÚ ROMERO
13	LUIS ALFREDO CABRERA LONGA
14	LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN
15	MIGUEL ANGEL PUJADA BERMUDEZ
16	MIGUEL ANGEL RAMOS FLORES
17	OSCAR GUILLERMO MIRANDA HOSPINAL
18	RENE MARTIN DANCUART FERNANDEZ
19	RUBEN ARTURO BUSTA ARROYO
20	WILFREDO MATTO VINCES
21	WILSON RICARDO CABRERA LONGA

CONTADORES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MARIA VICTORIA TRINIDAD OCHOA
2	ORLANDO ENRIQUE PACHECO CURI
3	SARA SALINAS ZAPATA
4	SONIA YOLANDA DELGADILLO BUSTAMANTE

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Servicios Judiciales inscriba la revalidación de los mencionados profesionales y/o especialistas en el sistema informático respectivo – REPEJ.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación Judicial, a la Fiscalía de la Nación, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, a la

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital y a los Magistrados de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
Presidente

1848102-1

Encargan el despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada a magistrada

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 010-2020-P-CSNJPE-PJ

Lima, veintiuno de enero de dos mil veinte

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2020-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se ha aprobado la realización de la "Primera Reunión Anual 2020", en la que participarán los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerentes de Administración Distrital y Jefes de las Oficinas de Administración Distrital, encuentro que se llevará a cabo el 23 y 24 de enero de 2020, en la ciudad de Trujillo, para lo cual se ha concedido licencia con goce de haber.

Segundo. Que, la suscrita en su condición de Presidenta (P) de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, así como, la señora abogada Mónica Sofía Ríos Huamanciza, administradora (e) de la Corte, acudirán a la mencionada reunión anual.

Tercero. En ese sentido, corresponde encargar la Presidencia, la Oficina de Administración y la Secretaría General de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada a efectos de no interrumpir las funciones que son propias de estos despachos.

En cuanto a la Presidencia de la Corte se considerará el cuadro de precedencia por antigüedad de jueces superiores titulares, alcanzado por la Oficina de Organización de Cuadro de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, debiendo asumir esta la señora magistrada superior titular Porfiria Edita Condori Fernández; y en lo atinente a la Oficina de Administración y Secretaría General, el señor administrador Jorge Junior Cordero Núñez y el señor abogado Julio Raúl Enriquez Lorenzo, respectivamente.

Tercero. En consecuencia, la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en pleno uso de sus atribuciones y con la facultad conferida por el artículo 90 inciso 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 10.°, inciso 2, literales c) y j) del Estatuto aprobado por la Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la señora jueza superior titular Porfiria Edita Condori Fernández, el despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, del 23 al 24 de enero de 2020, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la Oficina de Administración de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada al señor administrador Jorge Junior Cordero Núñez, del 23 al 24 de enero de 2020, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la Secretaría General de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada al señor abogado Julio Raúl Enriquez

Lorenzo, del 23 al 24 de enero de 2020, en adición a sus funciones.

Artículo Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Coordinación de los Sistemas Especializados en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, jueces superiores y especializados de esta Corte Superior de Justicia y Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

INÉS F. VILLA BONILLA
Presidenta (P)

1848175-1

Designan Jefa de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas de la ODECMA - Callao

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 01-2020-CED-CSJCL/PJ

Callao, ocho de enero
de dos mil veinte

VISTO: La solicitud y reiterativo de renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao (ODECMA-Callao) de fechas 05 de agosto de y 04 de noviembre de 2019, presentadas por el Juez Superior Provisional Carlos Juan Nieves Cervantes.

CONSIDERANDO:

Primero.- De acuerdo al artículo 95° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado con la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, el Concejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado con la Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, señala: «Las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura (ODECMA), son órganos desconcentrados de la OCMA existentes en los diferentes distritos judiciales del país, y que cumplen con la función contralora en dichas sedes».

Tercero.- La Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura está dirigida por el Jefe de la ODECMA quien conforme al artículo 12° numeral 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial propone para su designación, al Consejo Ejecutivo Distrital, la nómina de magistrados que integrarán los órganos de línea de la ODECMA.

Cuarto.- De este modo, el Jefe de la ODECMA-Callao, quien, a la vez, integra el Consejo Ejecutivo Distrital, tal como establece el artículo 95° numeral 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la sesión de fecha 23 de mayo de 2019, formalizó y sustentó la nómina de los magistrados propuestos para que integren la referida oficina contralora.

Quinto.- En su oportunidad, habiéndose analizado la nómina de magistrados propuestos por la Jefatura de la ODECMA-Callao, el Concejo Ejecutivo Distrital, en sesión del 23 de mayo de 2019, acordó por unanimidad aprobar la nómina mencionada, por lo que, fue emitida la